



DIAZ • GÓMEZ

ABOGADOS & CONSULTORES

Manizales, Caldas, agosto del 2024

Honorable Magistrada:

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO

Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Manizales, Caldas

REFERENCIA:	Solicitud de vigilancia administrativa
ASUNTO:	Presentación de la solicitud de inicio del trámite

Cordial saludo,

DANIEL CARDONA ALZATE, abogado inscrito, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.849.171 de Manizales y tarjeta profesional No. 328.038 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, solicito adelantar VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA al proceso que relaciono a continuación:

Despacho Judicial: Juzgado 403 Administrativo Oral del Circuito de Manizales
Tipo de proceso: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado: 17001333900620220040200
Demandantes: Alexa Johanna Corrales Rodríguez, Luz Karine Escudero Bustos Y Fernando Alfaro Feria
Demandado: Fiscalía General de la Nación

Lo anterior en virtud del numeral 6° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, reglamentado por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo 8113 de 2011, al considerar que existe una mora injustificada y prolongada en el trámite procesal con base en los siguientes:

HECHOS



DIAZ • GÓMEZ

ABOGADOS & CONSULTORES

1. El 28 de noviembre del año 2022, se radicó ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, demanda dentro del medio de nulidad y restablecimiento contra la Fiscalía General de la Nación.
2. Con fecha del 31 de octubre de 2023, posterior al impedimento manifestado por el Juzgado Sexto Administrativo de Manizales, el Juzgado 403 de la misma municipalidad avocó conocimiento de las diligencias en cita y admitió la demanda.
3. Posterior a ello, se surtió el trámite de notificación al demandando y los demás sujetos procesales.
4. A la fecha no se conoce actuación adicional que se haya surtido al interior del citado *dossier*

PRETENSIONES

Se requiera al Juzgado 403 Administrativo de Manizales, para que previo a decidir sobre el inicio de la vigilancia administrativa, adopte la medida que le corresponde,

NOTIFICACIONES

Las recibiré a través de los correos electrónicos danielcardo05@gmail.com y dgabogadosyconsultores@gmail.com

Con el debido respeto,

DANIEL CARDONA ALZATE

c.c. 1.053.849.171 de Manizales

T.P. 328.038 del C. S. de la J.

E-mail: danielcardo05@gmail.com

dgabogadosyconsultores@gmail.com